

1557 *ORDEN de 8 de mayo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declaran 25 cuadros de D. Martín Ruiz Anglada Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés.*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que éste está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas».

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, con el objeto de amparar y defender adecuadamente el Patrimonio Cultural Aragonés, establece distintas categorías de protección de los diferentes bienes que lo integran. Entre ellas, la de los Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés, en la que se incluyen los Bienes Culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados.

Martín Ruiz Anglada nació el 13 de noviembre de 1929 en Milmarcos, provincia de Guadalajara, aunque residió en Zaragoza desde niño, ciudad en la que falleció el 28 de diciembre de 2001.

En Zaragoza estudió en las Escuelas Pías y en el Colegio La Salle, donde adquirió las primeras nociones de dibujo y pintura. Asistió a clases en la Escuela de Artes y Oficios y también pasó por el Estudio Goya. Trabajó y pintó con algunos artistas de la época en la segunda mitad de los años 50, hasta pasar al campo profesional en la década siguiente, cuando comenzó a exponer.

«Ruizanglada», nombre artístico con el que desde siempre ha firmado sus obras, inicia su trayectoria artística como paisajista en 1968, con óleos de calidades excelentes. Hacia 1971 atraviesa una etapa de dominio claramente expresionista que encontrará su máximo desarrollo en los temas taurinos de los años 80.

El pintor tuvo como constante en toda su obra la exaltación de los motivos religiosos, tratando temas como La Piedad, las procesiones y los cartujos, con los que mantuvo una fuerte fidelidad a un humanismo cristiano que le hizo derivar hacia la denuncia de la opresión y la violencia en sus últimas telas. Destacan en esta última época los grandes retablos murales que creó para la Iglesia parroquial de la Presentación de la Virgen, en Zaragoza; la Iglesia parroquial de Benasque, de más de 80 metros cuadrados, o la Iglesia parroquial de Santa María Magdalena, en Conchel.

Numerosas son sus exposiciones tanto en Aragón como en otros lugares de España desde el año 1968 en el que se presentó por primera vez al público en la galería N'Art de Zaragoza. Destacan las dos grandes muestras de la Lonja (1978 y 1984) y la retrospectiva de toda su obra en el Palacio de Sástago en el año 95, organizada por la Diputación Provincial de Zaragoza.

En esta última se mostraron un total de 81 obras de los 20 años precedentes y el artista, emocionado, comentaba: «Yo lo que pinto es lo que siento, lo que sale de mí. Creo que el arte consiste en cerrar los ojos, pensar en lo que uno quiere transmitir, y hacerlo. La técnica de mi pintura es la mancha. Soy un admirador de Goya y El Greco y me gusta dejar mis cuadros abocetados; no me interesa dejarlos terminados, porque sería algo propio de artesanos. Me gusta el verdadero parto del arte, que no es otra cosa que el registro rápido, sencillo y directo de una emoción. Me va en el carácter la pincelada de Goya, la espiritualidad del artista de Fuendetodos».

Los reiterados reconocimientos públicos avalan la actividad profesional de Ruizanglada, entre ellos, la Medalla al Mérito Cultural en 1992 o el Premio Aragón-Goya de pintura del año 1997, ambos otorgados por el Gobierno de Aragón. El respondió a este último galardón donando a la Comunidad Autónoma el cuadro «Homenaje a Goya», pintado con motivo del 250 aniversario del nacimiento del artista de Fuendetodos.

Fue académico de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla, y desde el año 1995, de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza.

Tras la reciente muerte del reconocido pintor, se ha considerado necesaria la protección de algunas de sus obras más significativas como parte integrante del Patrimonio Cultural Aragonés, con objeto de garantizar su conservación y transmisión a las generaciones futuras. Así, por Resolución de 26 de marzo de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural se inició expediente para la declaración de 25 cuadros de D. Martín Ruiz Anglada como Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón» el 11 de abril de 2003.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y la Ley 11/1996 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados, los cuales no presentaron alegaciones durante el trámite de audiencia.

En su virtud, conforme al artículo 31 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, acuerdo:

Primero.—Declarar Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés los 25 cuadros de D. Martín Ruiz Anglada que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.—Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el Consejero de Cultura y Turismo, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO

RELACION DE OBRAS DE D. MARTIN RUIZ ANGLADA PARA INCLUIR EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS

PRIMERA EPOCA:

1. Paisaje expresionista, 1974. Mixta sobre lienzo 65 x 92 cm.
2. Regatas olímpicas, 1975. Oleo sobre lienzo 130 x 195 cm.
3. Media puerta, 1977. Oleo sobre lienzo 97 x 130 cm.
4. Muro de Casa, 1977. Oleo sobre lienzo 89 x 116 cm.
5. Bodegón en verde vejiga, 1977. Oleo sobre lienzo 114 x 146 cm.
6. Interior con bodegón, 1977. Oleo sobre lienzo 130 x 97 cm.
7. Interior con bodegón, 1984. Acrílico sobre lienzo 130 x 97 cm.

SERIE PAISAJES:

8. Volumen sobre paisaje, 1977. Oleo sobre lienzo 150 x 195 cm.
9. Tierras áridas, 1978. Oleo sobre lienzo 114 x 146 cm.
10. Paisaje en amarillos, 1980. Oleo sobre lienzo 130 x 162 cm.
11. Paisaje, 1980. Oleo sobre lienzo 130 x 162 cm.
12. Paisaje 95, 1995. Acrílico sobre lienzo 146 x 114 cm.

SERIE TAURINA:

13. Goyescas, 1977. Oleo sobre lienzo 150 x 195 cm.
14. Patio de Cuadrillas, 1983. Oleo sobre lienzo 146 x 114 cm.
15. Rejoneador, 1986. Acrílico sobre lienzo 130 x 162 cm.
16. Patio de cuadrillas, 1992. Acrílico sobre lienzo 195 x 160 cm.

SERIE RELIGIOSA:

17. Venida de la Virgen, 1995. Acrílico sobre lienzo 200 x 250 cm.
18. Procesión nocturna, 1984. Acrílico sobre lienzo 130 x 195 cm.
19. Procesión en grises (Dolorosa), 1984. Acrílico sobre lienzo 150 x 119 cm.
20. Procesión rural, 1985. Acrílico sobre lienzo 130 x 195 cm.
21. Piedad humana, 1995. Acrílico sobre lienzo 162 x 130 cm.

SERIE MONJES:

22. Ordenación, 1986. Acrílico sobre lienzo 195 x 150 cm.
23. Monjes, 1987. Acrílico sobre lienzo 130 x 162 cm.
24. Luz en la soledad, 1995. Acrílico sobre lienzo 130 x 162 cm.
25. Desastres de la guerra, 1995. Acrílico sobre lienzo 180 x 150 cm.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1558 *ORDEN de 30 de mayo de 2003, del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se fija el número de asistencias que se devengarán a los Tribunales que juzgarán las pruebas del concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocado por Orden de 12 de marzo de 2003 (BOA del 12).*

Por Orden de 12 de marzo de 2003 (BOA del 12), se convocaron procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 26 de mayo de 1992, de la Diputación General de Aragón, en materia de percepción de asistencias por la participación en Tribunales de Oposición, concursos u otros Organos encargados de la selección de personal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA del 8/6), una vez conocido el número de aspirantes del mencionado proceso selectivo, deben fijarse el número máximo de asistencias que podrían devengarse por los miembros de los Tribunales nombrados por Resolución de 26 de mayo de 2003 (BOA del 30)

Este Departamento de Educación y Ciencia según las competencias atribuidas por el Decreto 91/1999, de 11 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica del mismo, acuerda:

Primero.—Fijar en 4.200 las asistencias que como máximo percibirán los miembros de los Tribunales que juzgarán el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por funcionarios del mencionado Cuerpo, convocado por Orden de 12 de marzo de 2003.

Segundo.—Autorizar al Director General de Gestión de Personal para distribuir según el número de tribunales actuantes en cada provincia, las asistencias anteriormente indicadas.

Zaragoza, 30 de mayo de 2003.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

1559 *RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, por la que se aprueba la extinción de la autorización por cese de actividades del centro privado «Centro de Formación Empresarial (CAI)», de Zaragoza.*

Vista la solicitud de extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, formulada por el centro privado de Formación Profesional Especifica «Centro de Formación Empresarial (CAI)», con domicilio en la calle Alcalde Sainz de Varanda, 1 y 3, de Zaragoza, esta Dirección General de Centros y Formación Profesional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar, a instancia de parte interesada, la extinción de la autorización, por cese de actividades, del centro privado de Formación Profesional Especifica «Centro de Formación Empresarial (CAI)», código nº 50011094, con domicilio en la calle Alcalde Sainz de Varanda, 1 y 3, de Zaragoza, con efectos desde el inicio del curso académico 2003-2004, por no ejercer desde ese momento la actividad docente para la que fue autorizado.

Segundo.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos establecidos por la normativa vigente en materia de autorización de centros docentes privados.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, 15 de mayo de 2003.

**La Directora General de Centros y Formación Profesional,
P.D. (Orden de 17 de agosto de 1999, BOA de 22-9-99),
NATIVIDAD MENDIARA CALLEN**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1560 *ORDEN 24 de abril de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación de multiplicación y recría porcina en fases, ubicado en el T.M. de Hoz y Costean (Huesca) y promovida por D. Antonio Ubierno y D. José Ubierno.*

Los promotores D. Antonio Ubierno y D. José Ubierno han presentado en el Departamento de Medio Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación de multiplicación y recría porcina en fases, sita en el T.M. de Hoz y Costean (Huesca), para ubicar en dicho municipio una explotación de 938 madres reproductoras, 2.554 lechones de destete y 3.300 plazas de recría y cebo. Esta capacidad supera los umbrales establecidos de 2.000 plazas para cerdos de engorde o 750 plazas de cerdas de cría, ambos incluidos en